



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., Dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO:	REDUCCIÓN DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	LORENZO ALFONSO VALBUENA PEÑA
ALIMENTARIO:	ANDRÉS FELIPE VALBUENA LEÓN
RADICACIÓN:	2005-00708
ASUNTO:	AUTORIZA ENTREGA TEMPORAL-SOLICITUDES

Se procede a resolver lo pertinente respecto a:

- 1.- Respuesta de la Policía Nacional, recibida el 26 de septiembre de 2022, por medio del cual informan que el sueldo de LORENZO ALFONSO VALBUENA PEÑA asciende a la suma de \$5.451.852, indicando además el cargo y los demás emolumentos que percibe.
- 2.- Petición de reconocimiento de personería a la doctora LINDA SANDOVAL SALINAS
- 3.- Consignación de alimentos realizada en favor del alimentario.
- 4.- Solicitud de la apoderada del alimentario, para que se requiera a la POLICÍA NACIONAL, la cual no será tenida en cuenta como quiera que, la Policía Nacional ya emitió respuesta al OFICIO 1352 del 21 de septiembre del 2022.
- 5.- Solicitud de orden permanente por parte del alimentario para los meses de diciembre del presente año y enero de 2023 de los depósitos judiciales a órdenes del despacho, para lo cual autoriza a su progenitora LUZ ELISA LEON URREGO identificada con C. C. 41.721.220.

Así las cosas, el Juzgado 11 de Familia de Bogotá dispone:

PRIMERO: Agregase la certificación de la POLICÍA NACIONAL, del sueldo y los emolumentos que percibe LORENZO ALFONSO VALBUENA PEÑA y déjese en conocimiento de las partes para la finalidad que a bien tengan.

SEGUNDO: Se reconoce personería para actuar a la Dra. LINDA SANDOVAL SALINAS, como apoderada del alimentario ANDRÉS FELIPE VALBUENA LEÓN, en los términos y para los efectos establecidos en el mandato conferido. (Artículo 74 C.G.P).

TERCERO: AUTORIZAR LA ORDEN PERMANENTE para el cobro de los títulos judiciales del alimentario ANDRÉS FELIPE VALBUENA LEÓN identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.147.687.818, correspondientes a las cuotas alimentarias a órdenes de este juzgado en el Banco Agrario de Colombia, a la progenitora LUZ ELISA LEÓN URREGO identificada con C. C. 41.721.220, autorizada por aquel por un periodo de 2 meses, mediante escrito del 12 de diciembre. Por secretaría procédase con la gestión electrónica en el portal del Banco a partir de la notificación de esta decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ**

RP



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art, 295 del C.G.P.)**
*Bogotá D.C., hoy 19 de diciembre de 2022, se notifica esta
providencia en el ESTADO No. 60*
Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA